



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
Resolución No. 483-00-2005

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA ESCALAFONAMIENTO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota FCV No. 351 de la **Facultad de Ciencias Veterinarias**, con referencia No. 11.244/2005 de fecha 10 de noviembre de 2005 de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva el Proyecto de modificación y adecuación del Reglamento de Concurso para Escalafonamiento Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias, aprobado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 7 de noviembre de 2005, Acta No. 24/2005, para su homologación;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 5 de diciembre de 2005, analizado el expediente de referencia, recomienda aprobar lo solicitado;

La Ley No. 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 20 inc. i);

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

483-01-2005

Homologar las modificaciones del Reglamento de Concurso para Escalafonamiento Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA ESCALAFONAMIENTO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

El presente documento reglamenta el concurso para profesores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y filiales de la Universidad Nacional de Asunción de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la UNA.

DE LA APERTURA E INSCRIPCION AL CONCURSO

El ingreso a la docencia escalafonada en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción y sus Filiales, se realizará previo concurso de títulos, méritos y aptitudes de los interesados en cada cátedra, de acuerdo al Título IV del Estatuto de la Universidad. Debiendo el postulante poseer el perfil establecido en los artículos 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del mencionado Estatuto.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
Resolución No. 483-00-2005

..//.. (2)

Art. 1.- El Consejo Directivo de la Facultad dará apertura de Concursos de Títulos, Méritos y Aptitudes desde marzo a septiembre de cada año a solicitud del interesado, del Jefe de Cátedra o de oficio por el Consejo Directivo.

Art. 2.- Para la apertura del Concurso, el Consejo Directivo recabará los siguientes datos:

- a. Para Profesores Asistentes, el Consejo Directivo solicitará informe al Jefe de la Cátedra a concursar sobre la necesidad o de la asignatura .-
- b. Para todas las categorías, solicitará informes a la Dirección Académica sobre el tiempo de servicio y al Jefe de Cátedra sobre el grado de Asistencia y participación en el desarrollo del Programa de la Cátedra.

Art. 3.- Una vez concedida la apertura de Concurso por el Consejo Directivo, procederá a llamar a concurso por lo menos, durante cinco (5) veces consecutivas.

El llamado se realizará en un diario de la Capital de la República sin perjuicio de anunciarse en los tableros de la Institución.

La inscripción de los interesados quedará abierta en la Secretaría General de la Facultad a los interesados por el término de 30 días, especificando que es para un sólo cargo, ya sea para Profesor Asistente, Adjunto o Titular.

Art. 4.- Dentro del plazo de los 30 días, improrrogable, el interesado en inscribirse para el concurso presentará una solicitud dirigida al Decano de la FCV-UNA y por su intermedio a los Miembros del Consejo Directivo adjuntando los requisitos de acuerdo al Art. 6 de este reglamento.

La Facultad exigirá la entrega de todos los documentos mencionados en el Art. 6, por Mesa de Entrada, a los profesores asistentes, adjuntos o titulares que no los hayan presentado cuando fueron nombrados por primera vez, con excepción del curso de didáctica universitaria.

Los Profesores Asistentes serán confirmados en sus categorías y cátedras y los que concursaren en las categorías de adjuntos o titulares y que posean, en el archivo de la Universidad Nacional de Asunción, los documentos exigidos en Art. ... (6); serán exonerados de presentarlos para el concurso respectivo; sin embargo, deberán adjuntar el certificado de legajo personal expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. Tampoco serán eximidos de los demás requisitos exigidos en el punto referente a los nombramientos que deberán cumplirse obligatoriamente.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
Resolución No. 483-00-2005

..//.. (3)

Art. 5.- La Secretaría General pasará la documentación correspondiente a la Dirección Académica, y una vez cumplido los requisitos, informará al CD que el candidato está en condiciones de concursar. En caso contrario, la Dirección Académica informará de la situación al interesado

Art. 6.- Serán requisitos fundamentales:

La presentación de la solicitud del interesado de participar en el concurso.

- a. Constancia de poseer el Título máximo de la Universidad Nacional de Asunción, con certificado de registro del diploma, expedido por el Rectorado.

Los graduados de las Universidades Privadas del Paraguay que mantenga convenios firmados con la U.N.A., deberán contar con certificado de registro del diploma de la universidad de origen, legalizado por el Ministerio de Educación y Culto y por el Rector de la Universidad Nacional de Asunción.

Los graduados de universidades extranjeras: Certificado de registro del diploma de la universidad de origen, en los libros de inscripción, o revalida expedida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

- b. Ser ciudadano paraguayo.
- c. Presentación de los siguientes documentos:
 - Cinco copias de Curriculum Vitae acompañados de los documentos que se mencionan en los mismos.
 - Cinco copias de la monografía (para Profesor Adjunto y Titular).
 - Certificado de nacimiento (para Profesor Asistente).
 - Certificado de antecedentes policiales.
 - Fotocopia de ambos lados de la Cedula de Identidad Civil
 - Certificado de matrimonio (para mujer).
 - Otros documentos exigidos por la Universidad Nacional.
 - Pago de aranceles.
 - Recorte original del periódico que publica la Resolución del Consejo Directivo referente al llamado a Concurso, indicando la fecha y el nombre del medio de prensa.

..//..



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
Resolución No. 483-00-2005

... (4)

d. Para concurso de PROFESOR ASISTENTE:

- Tener un mínimo de 3 años de graduación y haberse desempeñado por lo menos 2 años como Auxiliar de Enseñanza o Jefe de Trabajos Prácticos en la Cátedra a concursar, nombrado por el Consejo Directivo y/o haber realizado cursos con Diploma de Maestría o PhD o actividades docentes en cursos de Post-grado inherentes al área de la cátedra a concursar.
- Haber realizado el curso de Didáctica reconocido por el CD/FCV/UNA, podrá eximirse de este requisito a Profesores ya escalafonados en otras cátedras.
- Haber obtenido como mínimo 3.0 de promedio general al egresar y/o haber obtenido calificación buena en la asignatura en la cual se postula.
- Podrá eximirse de este requisito a todos aquellos postulantes que posean cursos de post grado con diploma de Maestría o PhD o certificados de especialización en la disciplina correspondiente.

e.- Para el concurso de PROFESOR ADJUNTO Y TITULAR:

Haber presentado una monografía, la que debe versar sobre temas relacionados a la materia a concursar, o tener publicado en libro o en revistas científicas como mínimo un trabajo cuyo valor será sometido a dictamen del Jurado del Concurso.

- En caso de comprobarse la falsedad de los datos declarados por el concursante, éste será excluido del concurso y los documentos serán remitidos a la Asesoría Jurídica de la institución.
- Los documentos de los postulantes que no accedan al cargo, formarán parte de su legajo personal
- Las faltas graves de conducta, cometidas en el desempeño de sus funciones, inhabilitarán por completo la posibilidad de concursar. La conducta observada en la vida pública y profesional determinará la personalidad y la trayectoria moral del candidato.
- En los concursos para profesor adjunto y profesor titular de una misma materia o disciplina, se considerarán los méritos logrados por el concursante en los últimos cinco años. Los méritos anteriores formarán parte de su legajo personal.

DE LA CONSTITUCION Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

Art. 7.- Una vez admitido el o los postulantes, la Dirección Académica elevará al Decano una nómina de 7 Profesores, de entre los cuales el mismo designará 5 titulares y 2 suplentes.

Art. 8.- Integración del Jurado:

...



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)

Resolución No. 483-00-2005

..//.. (5)

- **Presidente:**

- a. El Decano designará el Presidente de cada Comisión de entre sus miembros que recaerá en un Profesor Titular en ejercicio de la Cátedra a concursar; de existir más de un Profesor Titular, el Presidente será el de mayor antigüedad, o en su defecto el Jefe de Cátedra el que será miembro nato; en este caso será necesario sortear solo 4 Profesores para miembros titulares.
- b. De no existir un Profesor Titular en ejercicio de la Cátedra, el Presidente del Jurado será el Profesor Titular de mayor antigüedad de otra materia afín.

- **Miembros:**

Cada comisión estará constituida, como mínimo, por cuatro (4) docentes de una categoría superior a la concursada o por docentes escalafonados más antiguos de la misma materia o afines.

- a. Para un Concurso de Profesor Asistente o Adjunto:

Un Profesor Titular
Dos Adjuntos
Un Asistente

- b. Para un Concurso de Profesor Titular:

Por lo menos tres Profesores Titulares.

Art. 9.-Una vez constituido el Jurado, la Dirección Académica comunicará al interesado la integración del mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles de su constitución.

DE LAS RECUSACIONES O INHIBICIONES

Art. 10.- Se establecerá un lapso de cinco (5) días a partir de la fecha de comunicación al interesado a fin de presentar inhibiciones o recusaciones fundadas. El Consejo directivo deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Art. 11.- Las recusaciones así como las inhibiciones deben ser remitidas a la Dirección Académica por nota con las debidas fundamentaciones, las que serán estudiadas por el Consejo Directivo.

En caso de darse lugar, serán convocados los Profesores suplentes de la nómina seleccionada.

El postulante tendrá derecho a recusar hasta 2 Profesores miembros del Jurado.

..//..



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
Resolución No. 483-00-2005

..//.. (6)

DEL DESARROLLO DEL CONCURSO

Art. 12.- Si en los cinco (5) días no existieran inhibiciones ni recusaciones la Dirección Académica dará inicio al desarrollo del Concurso, para lo cual entregará al Presidente del Jurado 5 (cinco) copias del Curriculum y de la monografía (para Profesor Adjunto y Titular) a fin de ser distribuidos entre los Miembros del Jurado.

Art.13.- Como lo establece el Estatuto de la UNA todo Concurso para Profesor del escalafón consistirá en dirimir Títulos, Méritos y Aptitudes.

La prueba de Aptitud será de exigencia para todos los postulantes al cargo de Profesor Asistente.

Para los postulantes al cargo de Profesor Adjunto, será potestad del Jurado dar lugar o no a la prueba de Aptitud.

Art. 14.- Los Miembros del Jurado dispondrán de 5 días para el estudio del Currículum, durante el cual los mismos podrán solicitar a la Dirección Académica aclaraciones al respecto en forma confidencial.

Art. 15.-Terminado el estudio el Presidente del Jurado Convocará a una reunión.

Art. 16.- En el día de la reunión y del Concurso convocada por el Presidente del Jurado, ésta se llevará a cabo por presencia de mayoría simple de sus Miembros o en su defecto se convocará a los Miembros Suplentes; en ausencia de unos de estos, podrá ser suplantado por el Director Académico. En caso de no contar con esta condición se fijará una nueva fecha de reunión dentro de los 15 días siguientes

Art. 17.-Durante el desarrollo del Concurso, la Dirección Académica exigirá al postulante su permanencia en el país, a no ser que medie una situación debidamente justificada por lo cual el postulante se vea obligado a abandonar el país, y se fijarán nuevas fechas de las reuniones del jurado.

Art. 18.- Para la elección del tema para la prueba de Aptitud se procederá a sortear 5 temas del Programa de estudios de la Cátedra a concursar y de los cuales se sorteará un tema que será comunicado a o los postulantes con 48 horas de anticipación del día de la prueba de Aptitud.

Art. 19.- El dictamen se efectuará por mayoría, y dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la entrega de los documentos presentados por cada concursante a la Comisión Dictaminadora, esta remitirá su dictamen al Jefe de la Dirección Académica.

..//..



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
Resolución No. 483-00-2005

..//.. (7)

Art. 20.- Terminada la calificación, la Dirección Académica labrará el Acta de lo realizado, con una copia mecanografiada de la misma. Al pié de las mismas firmarán todos los Miembros del Jurado.

Art. 21.- La Dirección Académica remitirá el Acta mecanografiada al Consejo Directivo para su consideración; El Consejo Directivo de la Facultad Deberá expedirse acerca del dictamen de la Comisión, en un plazo no mayor de quince días hábiles de haberlo recibido y lo aprobará o no. La Dirección Académica comunicará por nota al o los postulantes lo resuelto por el Consejo Directivo.

Art. 22.- El Consejo Directivo de la Facultad podrá declarar desierto el concurso cuando los candidatos no reúnan suficientes títulos, méritos y aptitudes para desempeñar la función docente.

Art. 23.- Posteriormente en caso favorable el Consejo Directivo elevará el dictamen en la brevedad posible al Rectorado de la Universidad Nacional.

DE LOS AUXILIARES DE ENSEÑANZA

Art. 24.- Los cargos de Auxiliar de Enseñanza, serán habilitados por el Consejo Directivo a solicitud del Jefe de Cátedra respectiva o por disposición del mismo, y para su aceptación se solicitará información sobre los Títulos y Méritos del interesado y necesidad de vacancia en dicha cátedra a la Dirección Académica.

Art. 25.- El nombramiento se hará por un año lectivo, pudiendo ser renovado por confirmaciones sucesivas de la misma duración, según la necesidad de cada Cátedra de acuerdo ala artículo anterior por el Consejo Directivo al inicio del año académico (mes de abril).

Art. 26.- Las condiciones para ostentar el cargo de Auxiliar de Enseñanza están establecidas en el Reglamento de Cátedras.

Art. 27.- Es atribución del Consejo Directivo, la investigación y la evaluación objetiva de las normas de conducta y honradez profesional del interesado.

Art. 28.- Es obligación del Auxiliar de Enseñanza desempeñar las funciones de Auxiliar de Enseñanza tal como están establecidas en el Reglamento de Profesores.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 29.- La Facultad convocará, según su interés, a concursos para cubrir otros cargos académicos o docentes no contemplados, específicamente en este Reglamento.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
 CC: 910, Asunción - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
 Resolución No. 483-00-2005

... (8)

Art. 30.- La jerarquía ganada en concurso por los profesores escalafonados en sus respectivas categorías no prescribirá, salvo caso de pérdida de la ciudadanía universitaria tipificada en el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de la Asunción.

Art. 31.- Queda derogada toda reglamentación de Concurso para Profesores aprobada con anterioridad por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Art. 32.-Cualquier situación no prevista será potestad del CD entender y decidir sobre la misma.

	Descripción	% asignado	Puntos			% final
			Mínimo	Máximo	Otorgado	
	I. DIPLOMAS O TITULOS	30		30		
a)	De post-grado universitario	15		15		
a.1)	De Doctorado relacionado a la disciplina en concurso.		2	6		
a.2)	De Maestría relacionado a la disciplina o materia en concurso.		1	5		
a.3)	De Especialización relacionado a la disciplina o materia en concurso		0	4		
b)	De Grado Universitario	15		15		
b.1)	Título máximo de grado relacionado a la disciplina o materia en concurso					
	Carrera de Grado Título Doctor o Ingeniero		5	5		
	Carrera de Grado Título Licenciado		4	4		
	Carrera de Grado Título de Técnico Superior		3	3		
	II. MERITOS AFINES A LA DISCIPLINA CONCURSADA	45		390		
a)	Docencia	15		45		



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
 CC: 910, Asunción - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
 Resolución No. 483-00-2005

... (9)

a.1)	Profesor Titular en Cátedra afín a la concursada		14	14		
a.2)	Profesor Adjunto en la Cátedra que se concursada		12	12		
a.3)	Profesor Adjunto en la Cátedra afín a la concursada		8	8		
a.4)	Profesor Asistente en la Cátedra que se concursada		10	10		
a.5)	Profesor Asistente en la Cátedra afín a la concursada		6	6		
a.6)	Profesor de categoría especial en la Cátedra que se concursada (Encargado de Cátedra)		4	4		
a.7)	Profesor de categoría especial en una Cátedra afín a la concursada (encargado de Cátedra)		2	2		
a.8)	Profesor de categoría especial en la Cátedra que se concursada (Auxiliar de Enseñanza)		3	3		
a.9)	Profesor de categoría especial en una Cátedra afín a la concursada (Auxiliar de Enseñanza)		2	2		

	Descripción	% asignado	Puntos			% final
			Mínimo	Máximo	Otorgado	
a.10)	Profesor de cualquier categoría de otras Universidades		2	5		
a.11)	Por impartir cursos en Universidades o Instituciones Especializadas Internacionales		4	4		
a.12)	Por impartir cursos en Universidades o Instituciones Especializadas Nacionales		2	2		
a.13)	Dirección o Asesoría de Tesis		8	8		
b)	Investigación	5		75		



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
 CC: 910, Asunción - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
 Resolución No. 483-00-2005

..//.. (10)

b.1)	Investigador Titular en Cátedra afín a la concursada		14	14		
b.2)	Investigador Adjunto en la Cátedra que Se concursada		12	12		
b.3)	Investigador Adjunto en Cátedra afín a la concursada		8	8		
b.4)	Investigador Asistente en la Cátedra que se concursada		10	10		
b.5)	Investigador Asistente en Cátedra afín a la concursada		6	6		
b.6)	Proyecto concluido de investigación universitaria, individual		0	10		
b.7)	Proyecto en proceso de investigación universitaria, individual		0	5		
b.8)	Proyecto concluido de investigación No universitaria, individual		0	5		
b.9)	Proyecto en proceso de investigación No universitaria, individual		0	2,5		
b.10)	Descubrimiento o invención de valor académico o social		0	30		
b.11)	Proyecto concluido de investigación universitaria, En equipo		0	10		
b.12)	Proyecto en proceso de investigación universitaria, en equipo		0	5		
b.13)	Proyecto concluido de investigación No universitaria, en equipo		0	5		
b.14)	Proyecto en proceso de investigación No universitaria, en equipo		0	2,5		
c)	Extensión	5		25		
c.1)	Proyecto concluido de extensión universitaria, individual		0	10		
c.2)	Proyecto en proceso de extensión universitaria, individual		0	5		



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
 CC: 910, Asunción - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
 Resolución No. 483-00-2005

... (11)

	Descripción	% asignado	Puntos			% final
			Mínimo	Máximo	Otorgado	
c.3)	Proyecto concluido de extensión universitaria, En equipo		0	4		
c.4)	Proyecto en proceso de extensión universitaria, En equipo		0	2		
c.5)	Labor voluntariado		0	2		
c.6)	Pasantía ad-honores		0	2		
d)	Publicaciones	5		135		
d.1)	Libro publicado, de producción individual, sobre temas de la especialidad		0	30		
d.2)	Libro publicado, de producción individual, sobre temas generales		0	30		
d.3)	Libro publicado, de producción colectiva, sobre temas de la especialidad		0	15		
d.4)	Libro publicado, de producción colectiva, sobre temas generales.		0	15		
d.5)	Folleto publicado, de producción colectiva, sobre temas específicos		0	10		
d.6)	Folleto publicado, de producción colectiva, sobre temas generales		0	10		
d.7)	Artículo publicado en Revista Especializada Internacional, indexada		0	10		
d.8)	Artículo publicado en Revista Especializada Internacional, no indexada		0	5		
d.9)	Artículo publicado en Revista Especializada Nacional.		0	5		
d.10)	Artículo publicado en Periódico Internacional		0	3		



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
 CC: 910, Asunción - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
 Resolución No. 483-00-2005

... (12)

d.11)	Artículo publicado en Periódico Nacional		0	2		
e)	Educación Continua	5		45		
e.1)	Título de Actualización relacionado a la disciplina o materia en concurso		0	2		
e.2)	Título de Grado Terciario no universitario		0	2		
e2.1)	Profesor Normal		2	2		
e2.2)	Profesor de Educación: Primaria, Secundaria, de Adultos, Técnica, o de Educación Especial		2	2		
e.3)	Curso de especialización educacional, terciaria no universitaria (administración, evaluación, orientación, etc.)		0	2		

	Descripción	% asignado	Puntos			% final
			Mínimo	Máximo	Otorgado	
e.4)	Curso de capacitación no universitario, con evaluación.		0	4		
e.5)	Curso de actualización, sin evaluación (seminarios, congresos, jornadas, talleres, etc.)		0	2		
e.6)	Exposición en congresos, Foros, Seminarios Internacionales		0	8		
e.7)	Exposición en congresos, Foros, Seminarios Nacionales		0	4		
e.8)	Ponente en congresos, Foros, Seminarios Internacionales		0	6		
e.9)	Ponente en congresos, Foros, Seminarios Nacionales		0	3		



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
 CC: 910, Asunción - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
 Resolución No. 483-00-2005

... (13)

e.10)	Participación en cursos o seminarios en Universidades o Instituciones Especializadas Internacionales		0	5		
e.11)	Participación en cursos o seminarios en Universidades o Instituciones Especializadas Nacionales		0	3		
f)	Distinciones	5		35		
f.1)	Condecoración, Premio o Mención honorífica recibida		0	10		
f.2)	Mejor graduado en universidades del exterior (de grado o Postgrado)		0	10		
f.3)	Mejor graduado universitario (de grado o Postgrado)		0	10		
f.4)	Por apadrinar promoción de graduados universitarios		0	5		
g)	Labor docente y Profesional	5		30		
g.1)	Labor profesional que se efectúa en un campo que tenga relación con la disciplina o materia en concurso.		0	5		
g.2)	Antigüedad en la docencia en la disciplina o materia En concurso.		0	10		
g.3)	Antigüedad en la docencia universitaria		0	5		
g.4)	Desempeño de cargos directivos en Asambleas, Congresos, Foros y Seminarios Nacionales E Internacionales.		0	5		
g.5)	Desempeño en cargos Directivos de asociaciones o gremios nacionales o internacionales de la especialidad		0	5		



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
Resolución No. 483-00-2005

... (14)

Descripción	% Asignado	Puntos			% final
		Mínimo	Máximo	Otorgado	
III. APTITUDES	25		25		
Demostración de las Aptitudes Didácticas y de la Especialidad	10	0	10		
Monografía sobre el tema de concurso	5	0	5		
Regularidad de asistencia a clases, dedicación y desempeño docente.	10	0	10		
TOTAL DE PUNTOS (TÍTULOS, MERITOS Y APTITUDES)					

APTITUDES

CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA CALIFICAR LA PRUEBA DE APTITUD.

Clase Magistral / Opcional p/ Prof. Asistente.

Evaluación de la Exposición Oral

CALIFICACIÓN/INDICADORES

1. Inicio de la exposición:

- 1.1. Establece un aceptable contacto visual inicial con el auditorio.
- 1.2. Demuestra un control adecuado, no dejando caer papeles, fichas, etc. No haciendo una exagerada revisión y manipuleo de papeles u otros objetos.
- 1.3. Motiva al auditorio, sea por medio de un saludo una narración breve, un ejemplo interesante, una cita apropiada; cierta dosis de humor, etc.

2. Desarrollo del Tema:

- 2.1. Desarrolla el tema lógicamente, demostrando que el contenido de la exposición sigue una estructura y organización claramente determinada.
- 2.2. Destaca conceptos e ideas fundamentales
- 2.3. Expresa con claridad los conceptos

...



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)
Resolución No. 483-00-2005

... (15)

- 2.4. Demuestra dominio del tema.
 - 2.5. Emplea un ritmo adecuado a la comprensión del auditorio, permitiendo a todos seguirlo con comodidad.
 - 2.6. Utiliza variedad de estímulos para favorecer el interés del auditorio
3. Conclusión o Epílogo:
- 3.1. Resume sus argumentos.
 - 3.2. Llega a una conclusión clara y definitiva.
 - 3.3. Abandona el lugar de la exposición con dignidad
4. El Expositor
- 4.1. El movimiento: realiza movimientos naturales y moderados empleando de un modo agradable las manos en los gestos no aferrándose al texto o a la mesa, manteniendo la postura del cuerpo erguida.
 - 4.2. La voz: Utiliza un timbre de voz agradable, de clara pronunciación, permitiendo fácil comprensión de las palabras, escuchando a todos sin dificultad, modula adecuadamente la voz variándola de acuerdo a las Necesidades.
 - 4.3. El lenguaje: Emplea un lenguaje apropiado.

...



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 24 (A.S. No. 24/07/12/2005)

Resolución No. 483-00-2005

..//.. (16)

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICION PRACTICA / HABILIDADES (INDICADORES) RESUMEN

Descripción	% asignado	Puntos			% final
		Mínimo	Máximo	Otorgado	
I. DIPLOMAS O TITULOS, que contemplará	30	15	30		
a) De Postgrado universitario,	15				
b) De Grado universitario	15				
II. MERITOS, que contemplará	45	131	390		
a) Decencia	15				
b) Investigación	5				
c) Extensión,	5				
d) Publicaciones	5				
e) Educación Continua,	5				
f) Distinciones	5				
g) Labor docente y Profesional	5				
III. APTITUDES, que contemplará	25	0	25		
a) Demostración de las aptitudes didácticas y de la especialidad,	10				
b) Trabajo monográfico	5				
c) Actividad Docente	10				
TOTAL (Títulos, Méritos y Aptitudes)			445		

Prof. Ing. Agr. JULIO RENAN PANIAGUA
SECRETARIO GENERAL



Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ
RECTOR Y PRESIDENTE